

Cuarta.- Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

RICARDO MARCENARO FRERS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros

15842

LEY N° 27237

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA LA SUSPENSIÓN PREVISTA EN LA OCTAVA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Artículo único.- Modifica la Octava Disposición Transitoria de la Ley General de Sociedades

Modifícase la Octava Disposición Transitoria de la Ley General de Sociedades, aprobada por Ley N° 26887, en los términos siguientes:

"OCTAVA.- Artículos suspendidos

Quedan en suspenso hasta el 31 de diciembre del 2000, los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 176°, en el Artículo 220° y en el inciso 4) del Artículo 407° de esta ley."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

RICARDO MARCENARO FRERS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia

15843

PCM

Autorizan viaje de Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales a Chile, para participar en reuniones sobre Programa MIVIVIENDA

RESOLUCION SUPREMA
N° 683-99-PCM

Lima, 18 de diciembre de 1999

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, sostendrá Reuniones de Trabajo sobre el Programa MIVIVIENDA con los representantes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile, a realizarse el 20 y 21 de diciembre de 1999, en la ciudad de Santiago de Chile;

Que, en tal sentido es necesario autorizar el viaje en misión oficial del ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales;

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la República de Chile, a través del Fondo del Programa MIVIVIENDA, financiará los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa CORPAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560, "Ley del Poder Ejecutivo", y con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 053-84-PCM, N° 074-85-PCM, N° 031-89-EF y N° 135-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del 20 al 21 de diciembre de 1999, a la ciudad de Santiago de Chile, del ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros

15845